CERRILLOS
Municipio Ciudadano

001099

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2022

Cerrillos, 30 AGO 2022

V I S T O S:

Los Decretos Exento N°s 202/082/2022, 202/439/2022, 202/500/2022, 202/581/2022 y 202/675/2022; la Ley Nº18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante el Decreto Exento Nº 202/016/2022 y Decreto Exento Nº 202/439/2022, fueron adoptadas las medidas de orden administrativo y de funcionamiento de la Municipalidad de Cerrillos, mientras se encuentre vigente la Alerta Sanitaria, prorrogada por el Ministerio de Salud hasta el 30 de septiembre de 2022, mediante el Decreto Nº 31 de fecha 18 de marzo de 2022, entre las que se cuenta la aplicación de un protocolo sobre aquellos funcionarios que pertenecen a los grupos de riesgo debidamente acreditados (mayores de 65 años enfermedades crónicas, embarazadas).

Que, a los Municipios les corresponde adoptar las medidas que el ordenamiento jurídico les confiere a fin de proteger la vida y salud de sus servidores, evitando la exposición innecesaria de estos a un eventual contagio, pero también el de resguardar la continuidad del servicio público y de procurar el bienestar general de la población, al tiempo de asegurar la continuidad mínima necesaria de los servicios públicos críticos.

Que, al jefe superior del servicio le corresponderá considerar las particulares condiciones presentes en la actualidad al momento de adoptar las medidas de gestión interna para hacer frente a la presente situación sanitaria, de tal modo, ante esta situación de excepción, cualquiera sea la naturaleza del vínculo jurídico mediante el cual se encuentren vinculados los servidores, se encuentran facultados para disponer el desarrollo de las funciones de manera presenciales o remota, para el caso de que las labores puedan ser desempeñadas por esa vía; determinar que unidades o grupos de servidores deberán permanecer realizando de forma presencial las funciones indispensables de los servicios públicos ante situaciones de emergencia; o, establecer la no asistencia del personal en el caso de tareas que no resultan compatibles con la modalidad de trabajo a distancia y cuya presencia no resulta indispensable en las dependencias del servicio, con el objeto de evitar la propagación del virus.

Que, la Jurisprudencia de la Contraloría General de la República ha reconocido, en consideración a las excepcionales condiciones generadas por la pandemia -y las medidas adoptadas con ocasión de ellas-, la facultad de los jefes superiores de los servicios para tomar decisiones de gestión, también extraordinarias, correspondiendo a ellos ponderar todas y cada una de las particularidades que rodean las situaciones afectadas por el ya referido caso fortuito.

D E C R E T O:

1. Suspéndanse los trabajos telemáticos autorizados mediante los decretos que se mencionan, a los funcionarios que se en

CERRILLOS
Municipio Ciudadano

001099

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2022

cada caso se indican, los cuales deberán reasumir sus funciones habituales en jornada presencial completa a contar de esta fecha:

Nombre	R.U.T.	Decreto	Dependencia
Achá Cartes Sergio	[redacted]	202/082/2022	CONTROL
Caro Díaz Ximena	[redacted]	202/675/2022	DIDECO
Ramírez López Raúl	[redacted]	202/500/2022	SECPLAN
Rubio Cancino Carlos	[redacted]	202/082/2022	CONTROL
Varas Cisternas Marisol	[redacted]	202/581/2022	TRÁNSITO

2. El superior jerárquico inmediato de los funcionarios notificará por cualquier medio idóneo lo dispuesto en el presente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

LORENA FACUSE ROJAS
Alcaldesa

LFR/CFBH/CUCh/RAP/FCQ/

Distribución:
- Alcaldía
- Administrador Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Jurídica
- Dirección de Tránsito
- Secretaría Comunal de Planificación
- Departamento de Personal y Bienestar
- Interesados
- Secretaría Municipal
- Página Web